

MENDOZA, 18 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 24031/2025, en las que se solicita otorgar al Mgter. Luciano Iván ROBINO un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud se fundamenta en la necesidad de atender la situación particular de los espacios curriculares “Inteligencia Artificial II” Y “Sistemas Inteligentes II” de la carrera Lic. en Ciencias de la Computación.

Que el Mgter. ROBINO está designado, por Resolución N° 015/2025-CD en un cargo de Ayudante de Primera– Dedicación Simple - Carácter Interino- para el ÁREA 22: “TEORÍA DE LA COMPUTACIÓN” en la asignatura “Lógica”.

Los antecedentes del profesional propuesto.

Que está garantizada la disponibilidad presupuestaria.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación, Secretaría Académica y Secretaría Administrativa Económica Financiera.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2 del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, un “Adicional por Carácter Crítico de la Función”, al Mgter. Luciano Iván ROBINO (Legajo 35.912), por el período, objeto y monto que a continuación se indican:

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Ayudante de Primera - Dedicación Simple.

Objeto: Cumplir funciones como Ayudante de Primera Dedicación Simple para el Área 22 “TEORÍA DE LA COMPUTACIÓN” en las asignaturas “INTELIGENCIA ARTIFICIAL II”, y “SISTEMAS INTELIGENTES II” de la carrera Lic. en Ciencias de la Computación.

Período: Desde el 01 al 31 de agosto del 2025.

Monto Mensual: PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 98/100 (\$ 183.377,98 -).

ARTÍCULO 2°.- El gasto del monto emergente de la aplicación del citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente solicitud, deberá financiarse con crédito del Presupuesto Ordinario y Economías del Inciso I – Gastos en Personal – Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 4°.- La Decana podrá disponer la baja del adicional otorgado cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI N° 612/2025